

Expediente: **1916/21**

Carátula: **PASTRANA OSCAR ESTEBAN C/ TADEHISI S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **23/11/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27339786149 - *PASTRANA, OSCAR ESTEBAN-ACTOR*

90000000000 - *TADEHISI S.R.L., -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1916/21



H105014779192

JUICIO: PASTRANA OSCAR ESTEBAN c/ TADEHISI S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS.-EXPTE. N° 1916/21.

San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2023.

Proveyendo la presentación del 15/11/2023 de la letrada Silvina M. Ortiz de Bulacio:

I. Por cumplido al presentante con lo requerido en el decreto de fecha 27/10/2023.

En su mérito, tengo por ampliada la demanda en los términos denunciados y respecto al co-demandado Romano Damián Gonzalo (de confr. arts. 54 y 419 del CPCC supletorio).

II. Tengo presente el domicilio denunciado de la parte co-demandada Romano Damián Gonzalo sito en calle Mendoza n° 428 P.B. San Miguel de Tucumán.

Sin perjuicio de lo manifestado en esta presentación, hago saber que, en atención a las constancias de estas actuaciones, especialmente al informe de Personas Jurídicas del 04/08/2022 y lo proveído en su consecuencia, se considerará el domicilio legal de la accionada TADEHISI SRL para todo efecto procesal al sito en Barrio Los Apóstoles, Manzana O, Casa 21, Las Talitas, Tucumán.

III. Tengo presente la reserva del caso federal.

IV. En consecuencia, dispongo citar y emplazar personalmente a la Co-demandado ROMANO DAMIAN GONZALO CUIT: 20-31040237-1 en el domicilio denunciado sito en Mendoza n° 428 P.B. de San Miguel de Tucumán, a fin de que en el perentorio término de QUINCE DÍAS comparezca a estar a derecho en la presente causa y constituya domicilio digital en la misma presentación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del CPL.

A tal efecto, y por igual plazo, correr traslado de la demanda para que la conteste, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 56, 58 y 60 y cumpla con el artículo

61 del CPL. Hago saber a las partes y sus letrados que en caso de requieran comunicarse con la Oficina de Gestión Asociada N°1 podrán hacerlo al siguiente número de teléfono: 3813463623.

Por último, y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 159 del CPCyC y el artículo 33 de la Acordada n° 1562/22, acompañe el/la letrado/a interviniente copia digitalizada del DNI de la parte demandada. En el caso de que del DNI no surja el n° de CUIL/T, deberá también acompañar copia digitalizada del referido instrumento. Asimismo, deberá el/la presentante adjuntar los comprobantes de pago digitalizados de los recaudos legales, informar su mail y número de teléfono personal. Por otra parte, solicito al/la letrado/a que a efectos de agilizar la tramitación de la presente causa y a título de colaboración con el Juzgado, adjunte el escrito de contestación de demanda en archivo de texto Word (.doc).

V. Notificar personalmente a la demandada mediante cédula a su domicilio real. A los fines del traslado ordenado precedentemente, adjunte el presentante comprobante de pago digitalizado de la movilidad correspondiente. MEBLCV

Actuación firmada en fecha 22/11/2023

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.